



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 288-2024-GM/MDNC**

Nueva Cajamarca, 04 de octubre de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;**

### **VISTO:**

La, Nota Informativa N° 2688-2024-MDNC/OA, de fecha 27 de setiembre de 2024, Certificación de Crédito Presupuesto Nota N° 2360, de fecha 01 de octubre de 2024, Nota Informativa N° 2709-2024-MDNC/OA, de fecha 01 de octubre de 2024, Informe N° 0567-2024-OGA/MDNC, de fecha 01 de octubre de 2024, Informe Legal N° 660-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 02 de octubre de 2024;

Y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2024-GM/MDNC, de fecha 12 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, en virtud del artículo 6° del Reglamento de la Ley N°30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece de manera expresa:



6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.



6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.



6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Así mismo, la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, consigna en su Art. 15° la forma de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, la misma que fue modificada por el Decreto Legislativo N°1444, el cual señala:



15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.



15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, mediante Nota Informativa N° 2688-2024-MDNC/OA, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita aprobación



de Certificación Presupuestal, por el monto S/295,241.31 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos cuarenta y uno con 31/100 soles), por el servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico de obra para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL EMP. PE-5N (LA UNIÓN)-PALESTINA-MIRAFLORES, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", solicitado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la MDNC:

CCMN: 3385

Certificación de Crédito Presupuestario SIGA: 002112

CCP SIAF N°: 0000002360

FF/RB	META	CENTRO DE COSTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
5-07	0058	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	2.6.81.31	S/295,241.31
<b>TOTAL</b>				<b>S/295,241.31</b>

Que, se tiene adjunto al presente expediente administrativo, la **Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000002360**, de fecha 01 de octubre de 2024, por el monto de **S/295,241.31 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Uno Con 31/100 soles)**, para el servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico de obra para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL EMP. PE-5N (LA UNIÓN)-PALESTINA-MIRAFLORES, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN";

Que, con nota informativa N° 2709-2024-MDNC/OA, de fecha 01 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita al Jefe de la Oficina General de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el año fiscal 2024, por inclusión de procedimiento de selección, de acuerdo a lo siguiente:

**Inclusión de Un (01) Procedimientos de Selección:**

N°	Descripción	ítem	Objeto	Valor Estimado/ referencial	Tipo de Procedimiento de Selección	Fte. Fto.	Mes programado para su convocatoria
01	Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA EMP. PE-5N (LA UNIÓN)-PALESTINA - MIRAFLORES)-DISTRITO	Ítem único	Servicio	S/ 295,241.31	Adjudicación simplificada	5-07 Fondo de Compensación Municipal	Octubre





DE NUEVA CAJAMARCA-  
PROVINCIA DE RIOJA  
DEL DEPARTAMENTO DE  
SAN MARTÍN"- CUI  
N°2618535

Que, mediante informe N° 567-2024-OGA/MDNC, de fecha 01 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, por inclusión de un (01) Procedimiento de Selección;

Que, mediante informe legal N° 666-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 02 de octubre de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable jurídicamente:

**APROBAR LA DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024**, para incluir un Procedimientos de Selección, en cumplimiento del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y concordante con el numeral 15.1 del artículo 15° del Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.;

Resulta viable jurídicamente, **INCLUIR un Procedimiento de Selección al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024**, en observancia de la Nota Informativa N°2709-2024-MDNC/OA, de fecha 01 de octubre del 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

N°	Descripción	ítem	Objeto	Valor Estimado/ referencial	Tipo de Procedimiento de Selección	Fte. Fto.	Mes programado para su convocatoria
01	Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA EMP.PE-5N (LA UNION-PALESTINA – MIRAFLORES)-DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA-PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"- CUI N°2618535	Ítem único	Servicio	S/ 295,241.31	Adjudicación simplificada	5-07 Fondo de Compensación Municipal	Octubre

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-



2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Décima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024**, para incluir un Procedimientos de Selección, en cumplimiento del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y concordante con el numeral 15.1 del artículo 15° del Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, para incluir al siguiente Procedimiento de Selección:

N°	Descripción	Ítem	Objeto	Valor Estimado/ referencial	Tipo de Procedimiento de Selección	Fte. Fto.	Mes programado para su convocatoria
01	Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA EMP.PE-5N (LA UNION-PALESTINA – MIRAFLORES)-DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA-PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"- CUI N°2618535	Ítem único	Servicio	S/ 295,241.31	Adjudicación simplificada	5-07 Fondo de Compensación Municipal	Octubre

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que la Oficina de Logística, publique la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo no mayor a (05) días hábiles siguientes a la aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Abastecimiento y Oficina de Tecnología e Informática, para su conocimiento y publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE  
GERENTE MUNICIPAL